

**CUESTIONARIO PARA LA VALORACIÓN
DE
PROPUESTAS NORMATIVAS**

JUSTIFICACIÓN DE LA NORMA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se modifican las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en práctica de los Programas de Acompañamiento para el Empleo.

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

☒ LA CONSTITUCIÓN	☒ LA LEGISLACIÓN ESTATAL
☒ EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA	☐ EL DERECHO COMUNITARIO
☐ LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA	

Concrétense normas y artículos:

- Artículo 40 de la Constitución española
- Artículo 35 de la Ley 3/2023, de Empleo
- Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo

2. La norma propuesta tienen su origen en el ejercicio de competencia:

☐ PROPIA	☒ TRANSFERIDA
☐ ESTATUTARIA	☐ DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?:

☒ NO
☐ SÍ

¿Por qué?

Citar, en su caso, sentencias del Tribunal Constitucional:

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

NO

X **SÍ**

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

Resolución de 19 de mayo de 2017 (BOPA de 26 de mayo de 2017), modificada por Resoluciones de 16 de marzo de 2018 (BOPA de 28 de marzo de 2018) y 9 de abril de 2019 (BOPA de 17 de abril de 2019).

En caso de estar regulada, indicar si la regulación es:

INCOMPLETA

INOPERANTE

OBSOLETA

RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

La regulación anterior, que ahora se modifica, no es ni incompleta, ni obsoleta, ni inoperante. Se trata de introducir unas modificaciones puntuales para adaptarla al Real Decreto 818/2021 de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

EN EL ESTADO

EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EN LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA

EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Dado que el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo une en una sola norma la legislación dispersa relativa a los programas de activación, se convierte en un marco normativo de referencia tanto para el Estado como para las

Comunidades Autónomas, con un mandato de adaptación de las respectivas regulaciones de uno y otras a dicho Real Decreto. Así pues, existen regulaciones similares tanto en el ámbito estatal como en los autonómicos.

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

NO
X SÍ

¿Por qué?

De no aprobarse esta propuesta de Resolución, se incumpliría el mandato establecido en el Real Decreto 818/2021, al que ya se ha hecho referencia.

¿De qué tipo?

No resultaría posible aprobar convocatorias de subvenciones para financiar los Programas de Acompañamiento para el Empleo, con el consiguiente perjuicio para las personas desempleadas que podrían participar en ellos con el objeto de mejorar su empleabilidad y conseguir su inserción laboral.

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública, etc.?)

X NO
SÍ

¿Cuáles?

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

LEY
DECRETO

X RESOLUCIÓN

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

X NO

SÍ

¿Cuál?

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

NO

X SÍ (Serán solicitados por parte de la Secretaría General Técnica)

¿A qué órganos?:

Dirección General de Presupuestos

Intervención General

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

X NO

SÍ

¿A qué órganos?

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?

X NO

SÍ

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?

NO

X SÍ Será solicitado por la Secretaría General Técnica

Citar la fecha de la Resolución y el número y fecha del BOPA en que se recoge dicho trámite:

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

X **NO**
 SÍ

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc...) para su ejecución?

X **NO**
 SÍ

¿Cuál?

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

NO
X **SÍ**

¿Cuál o cuáles?

La Resolución de 19 de mayo de 2017 (BOPA de 26 de mayo de 2017), modificada por Resoluciones de 16 de marzo de 2018 (BOPA de 28 de marzo de 2018) y 9 de abril de 2019 (BOPA de 17 de abril de 2019).

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

X **NO**
 SÍ

¿Por qué?

Porque su publicación no supone la derogación de la normativa anterior

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a diversas Consejerías, Órganos o Instituciones, ¿se han efectuado las oportunas consultas?

X NO No afecta a competencias de otras Consejerías

SÍ

¿A quién?

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN ASTURIANA

A PERSONAS SINGULARES

A UN ÁREA GEOGRÁFICA CONCRETA

A OTRAS ADMONES

X A UN COLECTIVO DETERMINADO

Concrétese la respuesta:

Es un programa que va dirigido a las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables que mediante su participación mejoran su empleabilidad y pueden conseguir su inserción laboral

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

X NO

SÍ

¿Cuáles?

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

X NO

SÍ

Evalúese:

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

X **NO**

SÍ

Cuantifíquese:

**CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA
ADMINISTRACIÓN**

16. ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

X **NO**

SÍ

COYUNTURAL

PERMANENTE

Aunque la nueva norma no implica un coste presupuestario, si lo tendrán las sucesivas convocatorias que se aprueben a su amparo.

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

X **NO**

SÍ

¿En qué cuantía y de qué tipo?

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

X **NO**

SÍ

¿A qué niveles?

18. ¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

X **NO**
 SÍ

Concrétese

En Oviedo, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa del Servicio de Intermediación Laboral

